Contrato ABIERTO BNF-P N° 053-/2023

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, , la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por los señores **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Civil N° 915.385 y **DANILO BELLON GENES**, con Cédula de Identidad Civil N° 915.384, en calidad de **Presidente y Vicepresidente** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 17 de fecha 16 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 421.500**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la probación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 4/2023**, para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 17 de fecha 16 de marzo de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI MODELO SANTE FÉ									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	25172504-001	Cubierta HT 235/60 R 18 - RANGO DE CARGA 107 o superior - CÓDIGO DE VELOCIDAD S o superior	Unidad	EVENTO	1	KUMHO	KOREA	925.200	925.200

MONTO MÍNIMO	**Gs. 30.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 60.000.000**

LOTE N° 2 - CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI MODELO TUCSON									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	25172504-001	Cubierta Radial 225/60R 17 - RANGO DE CARGA 107 o superior - CÓDIGO DE VELOCIDAD S o superior	Unidad	EVENTO	1	KUMHO	KOREA	1.150.000	1.150.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 25.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 50.000.000**

LOTE N° 3 - CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MARCA TOYOTA MODELOS HILUX									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	25172504-001	Cubierta MT 215/70 R 16 - RANGO DE CARGA 104 o superior - CÓDIGO DE VELOCIDAD S o superior	Unidad	EVENTO	1	KUMHO	KOREA	1.330.000	1.330.000
2	25172504-001	Cubierta MT 245/70 R 17 - RANGO DE CARGA 110 o superior - CÓDIGO DE VELOCIDAD S o superior	Unidad	EVENTO	1	COOPER	USA	1.880.000	1.880.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 125.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 250.000.000**

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LOTE N° 6 - CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MARCA JAC MODELO S2									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	25172504-001	Cubierta LTR 205/55 R16 - RANGO DE CARGA 91 o superior - CÓDIGO DE VELOCIDAD S o superior	Unidad	EVENTO	1	KUMHO	KOREA	705.000	705.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 15.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 30.000.000

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"LOTE N° 1"** asciende a la suma de **G. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"LOTE N° 2"** asciende a la suma de **G. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 50.000.000.-** (guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"LOTE N° 3"** asciende a la suma de **G. 125.000.000.-** (guaraníes ciento veinticinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 250.000.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"LOTE N° 6"** asciende a la suma de **G. 15.000.000.-** (guaraníes quince millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

Plan de entrega de los bienes

LOTES N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1, 2, 3 y 6	Adquisición de Cubiertas	Según Especificaciones Técnicas	Unidad	El lugar de entrega será en el local de la empresa adjudicada, previa presentación de una Carta Orden de Compra remitida únicamente por la Sección Talleres dependiente de la División Servicios Generales Gerencia Departamental de Administración.	Una vez suscrito el contrato, 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la Orden de Compra a ser emitida por la Sección Talleres.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 17.- del mes de abril.- del año 2023.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DANILO BELLON GENES
VICEPRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Ing. DANILO BELLÓN
Vice Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.